CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUPPLA S.A.
Sigla: SUPPLA
Nit: 890903295 0, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01640977
Fecha de matrícula: 3 de octubre de 2006
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 6 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Ac 22 No. 56 -40 Y Cr 60 No. 22 -50
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	juridica@dhl.com
Teléfono comercial 1:	7420269
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Ac 22 No. 56 -40 Y Cr 60 No. 22 -50

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	juridica@dhl.com
Teléfono para notificación 1:	7420269
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Escritura Pública No. 1399 de la Notaría 3 de Medellín, del 06 de marzo de 1959, inscrita el 3 de octubre de 2006 bajo el número 1082498 del libro IX, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Medellín.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001950 del 31 de mayo de 1944 de Notaría 2 de Medellín (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 1986, con el No. 00187974 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALMAGRAN S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 8736 de la Notaría 06 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 1990, inscrita el 03 de octubre de 2006 bajo el número 16390 del libro VI, ALMAGRAN absorbe a la sociedad ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL BANCO DE SANTANDER S. A. AlSANTANDER, quien actúa en este caso como sociedad absorbida.

Por Escritura Pública No. 0003501 del 23 de julio de 1998 de Notaría 29 de Medellín (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2006, con el No. 01082498 del Libro IX, la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cambió su denominación o razón social de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO GRAN COLOMBIA S A ALMAGRAN a ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO GRAN COLOMBIA S A ALMAGRAN S A LA SOCIEDAD PODRA USAR INDISTINTAMENTE LA DENOMINACION SOCIAL COMPLETA O UNICAMENTE EL NOMBRE ALMAGRAN S A.

Por Escritura Pública No. 6049 de la Notaría 29 de Medellín, del 22 de septiembre de 2006, inscrita el 3 de octubre de 2006 bajo el número 1082574 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Medellín, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 0002410 del 11 de septiembre de 1990 de Notaría 1 de Medellín (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 1990, con el No. 00015453 del Libro VI, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALMAGRAN S A a ALMACENES GRAN COLOMBIA S A ALMAGRAN.

Por Escritura Pública No. 0003196 del 14 de diciembre de 1990 de Notaría 1 de Medellín (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 1991, con el No. 00314431 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALMACENES GRAN COLOMBIA S A ALMAGRAN a ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO GRAN COLOMBIA S A ALMAGRAN.

Por Escritura Pública No. 2384 del 18 de septiembre de 2007, de la Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2007 bajo el número 1160709 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde, transfiriendo parte de sus activos para destinarlos a la constitución de la sociedad ALMAGRAN SIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2468 del 26 de septiembre de 2007, de la Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrita el 27 de septiembre de 2007, bajo el No. 1160853 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ALMACENES DE DEPOSITO GRAN COLOMBIA S.A. ALMAGRAN S.A. La sociedad podrá usar indistintamente la denominación social completa o únicamente el nombre ALMAGRAN S.A., por el de: ALMAGRAN S.A.

Por Escritura Pública No. 0002468 del 26 de septiembre de 2007 de

Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2007, con el No. 01160853 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO GRAN COLOMBIA S A ALMAGRAN S A LA SOCIEDAD PODRA USAR INDISTINTAMENTE LA DENOMINACION SOCIAL COMPLETA O UNICAMENTE EL NOMBRE ALMAGRAN S A a ALMAGRAN S.A..

Por Escritura Pública No. 6217 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2011, inscrita el 27 de julio de 2011, bajo el número 01499083 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades ALMACENAR S.A. La cual se disuelve sin liquidarse y LAB INVESTMENT & LOGISTICS S.A. En liquidación.

Por Escritura Pública No. 931 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. Del 19 de julio de 2011, inscrita el 28 de julio de 2011, bajo el número 01499424 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ALMAGRAN S.A., por el de: SUPPLA S.A con sigla SUPPLA.

Por Escritura Pública No. 931 del 19 de julio de 2011 de Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2011, con el No. 01499424 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALMAGRAN S.A. a SUPPLA S.A..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es la prestación de servicios de operador logístico en toda la cadena de abastecimiento y suministro de sus clientes. En desarrollo de su objeto social podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:
1) El manejo de la logística de las actividades de transporte urbano,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional e internacional 2) El manejo de la logística de operaciones portuarias, así como la utilización de instalaciones portuarias pudiendo realizar entre otras las siguientes actividades: manejo de carga general y contenedorizada, manejo de granel sólido, manejo terrestre o porteo de la carga, estibadesestiba, cargue y descargue, trincada, tarja, pesaje y cubicaje, reconocimiento y clasificación, llenado y vaciado de contenedores y embalaje de la carga. 3) El manejo de la logística en plataformas o centros de distribución de propiedad de la sociedad y en las plataformas o centros de distribución en instalaciones de los clientes. 4) La conservación, custodia, manejo y distribución, transformación, acondicionamiento, empaque secundario, ensamble, complemento en procesos de producción, revisión de procesos de calidad, compra y venta por cuenta de sus clientes de mercancías y productos de procedencia nacional o extranjera. 5) Gestión de información y de archivos activos, semiactivos e inactivos. Actividades de consultoría en materia archivistica, apoyo a la gestión archivistica, diseño de operaciones archivísticas y de gestión documental. Administración y procesamiento de documentos físicos y de información digital, microfilmación, digitalización, indexación, captura de información, destrucción, restauración, correspondencia y mensajería interna, procesamiento de documentos y transacciones, conciliación de bases de datos y todas aquellas actividades similares, conexas y complementarias. 6) Representación y comercialización de sistemas operativos, software, etc., de administración de inventarios, trazabilidad de información y mercancía. 7) El mantenimiento y explotación de bodegas y de depósitos de mercancías sin que por ello pueda lleva a cabo actividades propias de los almacenes generales de depósito. 8) Prestación de servicios de asesoría en materia logística. 9) La contratación del transporte de mercancías por cuenta de sus clientes 10) El manejo de la logística de las actividades de transporte urbano, nacional e internacional, en sus diferentes modalidades, para todo tipo de producto. 11) Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que tengan objetos o actividades similares a las comprendidas en el objeto social. 12) Celebrar todo tipo de actos jurídicos que se enmarquen dentro de su objeto o resulten conexos y complementarios; constituir agencias y sucursales; adquirir acciones o participación de capital en otras sociedades. En desarrollo de su objeto no podrá realizar actividades propias de instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera. 13) Realización de todo tipo de actividades relacionadas con toda clase de proyectos inmobiliarios, tales como: el diseño,

inversión, estructuración, promoción, dirección, administración, ejecución, desarrollo, construcción, compra, venta y arrendamiento. En ejecución de su objeto, la sociedad también podrá: desarrollar vehículos fiduciarios, adquisición y venta de derechos fiduciarios, realización de operaciones fiduciarias; realizar asesorías y consultorías relacionados con los proyectos inmobiliarios; así como cualquier actividad relacionada con las indicadas en este numeral. 14) "Gestión y desarrollo de actividades logísticas especializadas para el recibo y despacho de mercancías, asociadas al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $348.618.510,00
No. de acciones : 34.861.851,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $348.618.510,00
No. de acciones : 34.861.851,00
Valor nominal : $10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad: La dirección, administración, la representación legal de la sociedad, y la gestión de los negocios sociales, estará a cargo de un empleado denominado presidente, quién será nombrado por la Junta Directiva. Suplencia del Presidente. En las faltas absolutas, temporales o accidentales del presidente de la sociedad, éste será reemplazado por el número de funcionarios que la Junta Directiva designe como suplentes del Presidente para tal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto, quienes podrán actual en forma conjunta o separada.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales de la sociedad tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. Los representantes legales quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes de acuerdo con la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago y ejecutar todos los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. Funciones. Serán funciones propias del presidente de la sociedad las siguientes: 1). Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la junta directiva. 2). Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos y contratos. 3). Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, para todo tipo de actuaciones. 4). Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que sean conexos o complementarios o se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, hasta un a cuantía de 5.000.000 (cinco millones de euros) considerando el ingreso anual del acto y/o contrato. Para todos los efectos se tomará la tasa de cambio vigente a la fecha de la autorización de la Junta Directiva. 5). Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 6). Nombrar empleados por delegación de la junta directiva. 7). Organizar de acuerdo con la ley y con la reglamentación de la Junta Directiva, todo lo relativo a prestaciones sociales y, admisión de personal, jubilaciones y auxilios. 8). Suspender o remover cualquier empleado, informando al respecto a la Junta Directiva. 9).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presentar en asocio con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de cada ejercicio, junto con los demás documentos que señale la ley, así como el informe sobre la manera como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea, así como también el proyecto sobre distribución de utilidades obtenidas. 10). Las demás funciones que le asigne la asamblea general y la Junta Directiva lo mismo que las que por la naturaleza. Deberes y responsabilidades de los administradores. Son administradores los representantes legales, el liquidador, el factor, los miembros de la Junta Directiva y quienes, de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados los administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa grave ocasionen a la sociedad, a los socios o a terceros. No estarán sujetos a dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten. En el cumplimiento de su función, los administradores deberán: 1). Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social 2). Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; 3). Velar porque se permita la adecuada realización d las funciones encomendadas a la revisoría fiscal y al comité de auditoría 4). Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad 5). Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada 6). Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos 7). Abstenerse de participar, por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa en la Asamblea General de Accionistas. En estos casos el administrador suministrará a este órgano social toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere accionista. En todo caso, la autorización de la Asamblea General de Accionistas sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad. Los administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni o por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido e del solicitante, o de la Asamblea General de Accionistas, con el voto v favorable de la mitad más una de las acciones representadas en la reunión, excluidas las del solicitante. La acción social de responsabilidad contra los administradores corresponde a la compañía, previa decisión de la Asamblea General de Accionistas, que podrá ser adoptada aunque no conste en el orden del día. En este caso, la convocatoria podrá realizarse por un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas de la sociedad. La decisión se tomará por la mitad más una de las acciones representadas en la reunión que implicará la remoción del, administrador. Sin embargo, cuando adoptada la decisión por la asamblea, no se inicie fa acción social de responsabilidad dentro de los tres (3) meses siguientes, ésta podrá ser ejercida por cualquier administrador, el revisor fiscal o por cualquiera de los accionistas en interés de la sociedad. En este caso los acreedores que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del pasivo externo de la sociedad, podrán ejercer la acción social siempre y cuando el patrimonio de la sociedad no sea suficiente para satisfacer sus créditos. Lo dispuesto en este inciso se entenderá sin perjuicio de los derechos individuales que correspondan a los accionistas y a terceros. El Gerente de cada una de las sucursales de la sociedad tendrá la representación legal de la sociedad para los siguientes actos y contratos: 1. Celebrar todos los contratos que hayan sido autorizados previamente por la junta directiva. 2. Representar a la sociedad en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas y entes de control del país, donde no se requiera la calidad de abogado titulado, incluyendo DIAN, alcaldías, gobernaciones, procuraduría general de la nación, contraloría. 3. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, para todo tipo de actuaciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1582 del 5 de marzo de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025 con el No. 03255351 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Robinson Erley Vasquez Escobar	C.C. No. 71758837

Por Acta No. 1537 del 20 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2019 con el No. 02462341 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Johanna Carolina Huertas Muñoz	C.C. No. 52930243

Por Acta No. 1581 del 21 de noviembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2024 con el No. 03184541 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Juanita Avila Urrea	C.C. No. 52995691

Por Acta No. 1537 del 20 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2019 con el No. 02462341 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Edgar Eduardo Rengifo Ianini	C.C. No. 79757058

Por Acta No. 1559 del 15 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2021 con el No. 02714525 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Cuarto Suplente Del Presidente	Danilo Jose Mejia Baron	C.C. No. 1049614066

Por Acta No. 1582 del 5 de marzo de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025 con el No. 03255351 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Suplente Del Presidente	Olga Rosana Romero Quiroga	C.C. No. 52841561

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 124 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2023 con el No. 03019626 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Agustin Croche Pescador	P.P. No. G24217847
Segundo Renglon	Carla F Singh	P.P. No. 566445926
Tercer Renglon	Luiz Fernando Moreira Da Silva	P.P. No. YC415113

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mark Andrew Smolik	P.P. No. 565678521
Segundo Renglon	Nadia Rodriguez Suarez	P.P. No. PAH526025
Tercer Renglon	German Arango Estrada	C.C. No. 10288186

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 125 del 24 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2023 con el No. 03001626 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 19 de marzo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2026 con el No. 03359471 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Misael Eduardo Vaca Garzon	C.C. No. 1014233459 T.P. No. 227560-T

Por Documento Privado del 27 de marzo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2026 con el No. 03362999 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gina Marcela Amaya Bermudez	C.C. No. 1023937427 T.P. No. 228537-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1890 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2013, inscrita el 8 de julio de 2013 bajo el No. 00025721 del Libro V, compareció Marcela Hoyos Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.005.598 en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Gina Alexandra Rojas Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.140.016 y tarjeta profesional

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No.176.751 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de SUPPLA S.A. Ejecute los siguientes actos: En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral: A). Representar a SUPPLA S.A. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las Autoridades Judiciales y Administrativas del Trabajo. B). Representar a SUPPLA S.A. En todos los procesos que se adelanten ante la Jurisdicción Laboral. C). Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el Artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo, con la expresa facultad de conciliar. D). Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E). Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 2). En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción contencioso administrativa, jurisdicción, constitucional, fiscalía general de la nación. A). Representar a SUPPLA S.A. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades. B). Representar a SUPPLA S.A. En todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C). Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación que establezca la ley; incluyendo las que tratan los Artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 42 la de la Ley Estatutaria 270 de 1.996 (adicionado por la Ley 1285 de 2009, Art. 13), con la expresa facultad de conciliar. D). Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E). Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasurmir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de la parte procesal. 3). En todos los tramites adelantados por la dirección de impuestos y aduanas nacional (DIAN); A). (SIC). A la sociedad SUPPLA S.A. En toda clase de actos, gestiones, (SIC), procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en (SIC). B). Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA S.A. C). Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 4). En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo Alcaldías, Gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República: A). Representar a SUPPLA S.A. En toda clase de

actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades. B). Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA S.A. C). Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

Por Escritura Pública No. 6681 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2015, inscrita el 10 de diciembre de 2015 bajo el No. 00032749 del Libro V, que por Escritura Pública No. 4966 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. Del 17 de septiembre de 2016 inscrito el 7 de febrero de 2017 bajo el No. 00036826 del Libro V, modifica la Escritura Pública de la referencia en el sentido de aclarar el lugar de expedición del documento de identidad del apoderado, compareció Marcela Hoyos Hurtado, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.005.598 expedida en Medellín, quien obra en nombre y representación de SUPPLA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general a Danilo José Mejía Barón, identificado con cédula ciudadanía No. 1.049.614.066 expedida en Tunja y tarjeta profesional No.260.663 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de SUPPLA S.A. Ejecute los siguientes actos: 1). En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral: A). Representar a SUPPLA S.A en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo. B). Representar a SUPPLA S.A. En todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral. C). Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el Artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo, con la expresa facultad de conciliar. D). Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E). Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 2). En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción Contencioso Administrativa, Jurisdicción Constitucional, Fiscalía General de la Nación. A). Representar a SUPPLA S.A. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades. B). Representar a SUPPLA S.A. En todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C). Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación que establezca la ley;

incluyendo las que tratan los Artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 42 a de la Ley Estatutaria 270 de 1.996 (adicionado por la ley 1285 de 2009, Art. 13), con la expresa facultad de conciliar. D). Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E). Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 3). En todos los tramites adelantados por la dirección de impuestos y aduanas nacional (DIAN). A). Representar a la sociedad SUPPLA S.A. En toda clase de actos. Gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en esta entidad. B). Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA S.A. C). Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 4). En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo Alcaldías, Gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República: A). Representar a SUPPLA S.A. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades. B. Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA S.A. C). Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

Por Escritura Pública No. 0570 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2019, inscrita el 24 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041513 del libro V, compareció Carolina Huertas Muñoz identificada con cédula de ciudadanía No. 52.930.243 de Bogotá D.C; en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Gustavo Adolfo Olaya Rodríguez identificado con cédula ciudadanía No. 1.030.595.442 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional 288.503 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de SUPPLA S.A. ejecuten los siguientes actos: 1) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral: A) Representar a SUPPLA S.A. en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas de trabajo. B) Representar a SUPPLA S.A. en todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral. C) Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria

ordenada por el Artículo 77 deI Código Sustantivo del Trabajo, con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 2) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial; penal, agraria, de familia), jurisdicción contencioso administrativa, jurisdicción constitucional, Fiscalía General de la Nación: A) Representar a SUPPLA S.A en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades. B) Representar a SUPPLA S.A. en todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C) Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación que establezca la ley; incluyendo las que tratan los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 42 A de la Ley Estatutaria 270 de 1.996 (adicionada por la L.E. 1285 de 2009, art.13), con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 3) En todos los trámites adelantados por la Dirección de lmpuestos y Aduanas Nacional (DIAN). A) Representar a la SUPPLA S.A. en toda clase de actos, gestiones, trámites procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en esta entidad. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA S.A. c) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 4) En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo Alcaldías, Gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República: A) Representar a SUPPLA S.A. en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA S.A. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

Por Escritura Pública No. 2979 del 1 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C , registrada en esta Cámara de Comercio el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

22 de Julio de 2022, con el No. 00047843 del libro V , la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Oscar Gabriel Mondragon Rinta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.382.667 , para que ejecute los siguientes actos: 1). En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral: A) Representar a SUPPLA S.A, en toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo. B) Representar a SUPPLA S.A, en todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral. C) Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 2). En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción Contencioso Administrativa, jurisdicción Constitucional, Fiscalía General de la Nación: A) Representar a SUPPLA S.A., en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades; B) Representar a SUPPLA S.A., en todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C) Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación que establezca la ley; incluyendo las que tratan los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 42 a de la Ley Estatutaria 270 de 1.996 (adicionando por la ley 1285 de 2009, Art. 13), con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar, E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 3). En todos los tramites adelantados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN): A). Representar a la sociedad SUPPLA S.A., en toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en esta entidad. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA S.A. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades, inherentes a este poder. 4) En los procedimientos que se adelanten, ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo alcaldías,

Gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República: A) Representar a SUPPLA S.A., en toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA S.A., C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 5) En los procedimientos que se adelanten, ante las entidades del sistema integral de seguridad social (E.P.S., ARL, AFP, CCF), ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP: A) Representar a SUPPLA S.A., en toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA S.A., C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

Por Acta No. 1570 del 23 de noviembre de 2022 de junta directiva registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023, con el No. 00049603 del libro V, la persona jurídica confirió los siguientes poderes especiales a: Olga Rosana Romero Quiroga, identificada con cédula de ciudadanía 52.841.561. Luis Andrés Ramírez Luna, identificado con cédula de ciudadanía 14.590.292. John Jairo Becerra Hincapie, identificado con cédula de ciudadanía 79.688.986. Para que en representación de SUPPLA S.A: 1) Siempre conjuntamente con otro apoderado o representante legal del poderdante, actuar y representar al poderdante ante terceros, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, pudiendo firmar actos jurídicos en general, especialmente contratos comerciales y/o civiles, así como cancelar y ajustar cláusulas y condiciones, precios y formas de pago; 2) Los apoderados podrán, practicar todos los demás actos necesarios para el buen y fiel cumplimiento de este poder. En el ejercicio de este poder, todas las actividades siempre deberán dar cumplimiento a los límites impuestos por los estatutos del poderdante.

Por Acta No. 1573 del 17 de julio de 2023, de junta directiva, registrado en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2023, con el No. 00050887 del libro V, la persona jurídica confirió los siguientes poderes especiales a: Henrique Rodrigues Farage, identificado con cédula de extranjería 7296038. Para que en

representación de SUPPLA S.A.: 1) Siempre conjuntamente con otro apoderado o representante legal del poderdante, actuar y representar al poderdante ante terceros, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, pudiendo firmar actos jurídicos en general, especialmente contratos comerciales y/o civiles, así como cancelar y ajustar cláusulas y condiciones, precios y formas de pago; 2) Los apoderados podrán, practicar todos los demás actos necesarios para el buen y fiel cumplimiento de este poder. En el ejercicio de este poder, todas las actividades siempre deberán dar cumplimiento a los límites impuestos por los estatutos del poderdante.

Por Documento Privado del 5 de marzo de 2025, de representante legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025, con el No. 00055407 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial A Luis Armando Manotas Duque, identificado con cédula de ciudadanía 94.401.443 para que en representación de SUPPLA S.A: 1) Siempre conjuntamente con otro apoderado o representante legal del Poderdante, actuar y representar al Poderdante ante terceros, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, pudiendo firmar actos jurídicos en general, especialmente contratos comerciales y/o civiles, así como cancelar y ajustar cláusulas y condiciones, precios y formas de pago; 2) Los apoderados podrán, practicar todos los demás actos necesarios para el buen y fiel cumplimiento de este poder. En el ejercicio de este poder, todas las actividades siempre deberán dar cumplimiento a los límites impuestos por los estatutos del Poderdante.

Por Documento Privado del 05 de 03 de 2025, de Representante legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 30 de Mayo de 2025, con el No. 00055408 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Natalia Montoya Cardenas, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.793.094 para que en representación de SUPPLA S.A., ejecuten los siguientes actos conjunta o individualmente: (1) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral: A) Representar a SUPPLA S.A. en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo. B) Representar a SUPPLA S.A. En todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral. C) Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el Artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo, con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad, con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. (2) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción Contencioso Administrativa, Jurisdicción Constitucional, Fiscalía General de la Nación. A) Representar a SUPPLA S.A. En toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades. B) Representar a SUPPLA S.A. en todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C) Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación que establezca la ley; incluyendo las que tratan los Artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 42 a de la Ley Estatutaria 270 de 1.996 (adicionado por la ley 1285 de 2009, Art. 13), con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. (3) En todos los trámites adelantados por la dirección de impuestos y aduanas nacional (DIAN). A) Representar a la sociedad SUPPLA S.A. en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en esta entidad. B) Agotar la actuación administrativa en representación de la sociedad SUPPLA S.A. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. (4) En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo Alcaldías, Gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República: A) Representar a SUPPLA S.A en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades. B) Agotar la actuación administrativa en representación de la sociedad SUPPLA S.A. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

0002410 1990/09/11	00001 MEDELLIN (ANTIO	00015453 1990/11/30	
0003196 1990/12/14	00001 MEDELLIN (ANTIO	00314431 1991/01/08	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

0008736 1990/12/14 00006 BOGOTA D.C. 00317153 1991/02/08

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001216 del 19 de mayo de 1981 de la Notaría 11 de Medellín (Antioquia)	01082491 del 3 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002872 del 17 de diciembre de 1987 de la Notaría 1 de Medellín (Antioquia)	01082493 del 3 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001014 del 9 de mayo de 1988 de la Notaría 1 de Medellín (Antioquia)	01082494 del 3 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000785 del 19 de marzo de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00076283 del 16 de mayo de 1997 del Libro VI
E. P. No. 0003501 del 23 de julio de 1998 de la Notaría 29 de Medellín (Antioquia)	01082498 del 3 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000666 del 24 de abril de 2006 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia)	01082489 del 3 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002384 del 18 de septiembre de 2007 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01160709 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002468 del 26 de septiembre de 2007 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01160853 del 27 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002871 del 5 de noviembre de 2008 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01255542 del 12 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 438 del 16 de abril de 2010 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01377053 del 20 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 429 del 5 de abril de 2011 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01472243 del 19 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 6217 del 18 de julio de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01499083 del 27 de julio de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 931 del 19 de julio de 2011 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01499424 del 28 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1303 del 28 de marzo de 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01623209 del 9 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2577 del 27 de mayo de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02483133 del 5 de julio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 6282 del 23 de noviembre de 2021 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02777046 del 29 de diciembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 2153 del 8 de mayo de 2025 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	03264852 del 10 de junio de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 13 de marzo de 2020 bajo el número 02564125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: SUPPLA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SERVICEUTICOS LTDA
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 8292, 2100
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- SUPPLA CARGO S.A.S.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 5229, 4923
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2020-03-02

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 03 de octubre de 2006, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el numeral

1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5210
Actividad secundaria Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 6311, 8299

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SUPPLA DIAGONAL 22
Matrícula No.: 01336632
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2004
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Av Cll 22 No 56 40 Y Cra 60 No 22 -50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUPPLA S A
Matrícula No.: 02195862
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: 150 M Delante De La Glorieta Siberia, Via Cota Bodegas 53, 54, 55, 56, Y 57
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: SUPPLA AMERICAS
Matrícula No.: 02236448
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 39 No. 19-63
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUPPLA TENJO
Matrícula No.: 03434642
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Pq Industrial Innova En La Auto De Medellin Km 7.8 Tenjo Cundinamarca Bg 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUPPLA TENJO QUADRATTO
Matrícula No.: 03489576
Fecha de matrícula: 24 de febrero de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Parque Industrial Quadratto Bodegas B.C. Y D Vda La Punta Aut Medellin Km 6+225 Costado Sur Y Km0+734 Al Interior De La Via Lt Bd
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: SUPPLA CONSTELLATION
Matrícula No.: 03783127

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	16 de febrero de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 1,8 Via Siberia - Cota Pd San Gregorio Pte
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

Nombre:	SUPPLA S.A
Matrícula No.:	04108865
Fecha de matrícula:	26 de mayo de 2026
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 1.5 Via Siberia - Tenjo, Terminales Logisticos De Colombia. Bodega 11, 12 Y 13 De La Manzana 2
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 456.965.660.896
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5210

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de octubre de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de septiembre de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:27:21
Recibo No. AB26696386
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963861CB8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Compliance